



# Resolución Directoral

## N° 00455-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 05 de octubre de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00464-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00415-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00011-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 6 de enero de 2023, se aprueba el Calendario Académico 2023, para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00415-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 02 de octubre de 2023, el Área de Registro y Evaluación remite y solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los Programas Autofinanciados: carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios por ciclos (II y X); y Segunda Especialidad en Educación Artística (III y IV), y por cursos en ambas carreras profesionales, que se realizó de manera virtual en nuestra institución, dándose de esta manera cumplimiento a las resoluciones directorales que contempla la matrícula regular, extemporánea, reingreso, actualización de matrícula y matrícula por cursos, se concluye que en Semestre Académico 2023-II se han matriculado un total de 210 estudiantes, de los cuales: 117 pertenecen a la carrera profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios; y 72 al Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, mientras que un total de 21 estudiantes se matricularon por cursos.



EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0025511

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 51555F



Que, con Informe Nros. 50; 56 y 57-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR, el área de Recaudación – Tesorería remite el reporte económico de matrícula 2023-II. En dicho reporte, se informa el total de estudiantes que abonaron por las distintas tasas administrativas para el debido proceso de matrícula correspondiente al Semestre Académico 2023-2, tales como matrícula regular, matrícula extemporánea, reingreso, reactualización de matrícula y matrícula por cursos, concluyendo que en Semestre Académico 2023-II que un total de 210 estudiantes se matricularon, de los cuales: 117 pertenecen a la carrera profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios; y 72 al Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, mientras que un total de 21 estudiantes se matricularon por cursos.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de matrícula de los Programas Autofinanciados: Educación Artística – MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música correspondiente al Semestre Académico 2023-II;

Que, con Informe N° 00471-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y el Área de Registro y Evaluación, autoriza expedir la resolución directoral aprobando las Nóminas de Matrícula de los Programas Autofinanciados: Educación Artística – MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música correspondiente al Semestre Académico 2023-II;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR,** las Nóminas de Matrícula de los Programas Autofinanciados Educación Artística – MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música correspondiente al Semestre Académico 2023-II, según detalle:

Carrera Profesional	Educación Artística			Segunda Especialidad			TOTAL GENERAL
	Ciclo	Danza	Música	TOTAL MEIE	Danza	Música	
II	56	10	66				66
III				20	6	26	26
IV				31	15	46	46
X	39	12	51				51
<b>Total Matrícula por Ciclo</b>	95	22	117	51	21	72	189
<b>Total Matrícula por Curso</b>	14	6	20	1		1	21
<b>Totales</b>	<b>109</b>	<b>28</b>	<b>137</b>	<b>52</b>	<b>21</b>	<b>73</b>	<b>210</b>
<b>TOTAL SEMESTRE 2023-II</b>							<b>210</b>

EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0025511

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 51555F



**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Dirección Académica a través del Área de Registro y Evaluación, adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



---

**EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0025511**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **51555F**

